

Decisión IG 17/10: Directrices relativas a la decisión que establece el otorgamiento de acceso a un lugar de refugio para buques en necesidad de asistencia

La decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes,

Recordando el artículo 16 (Recepción de los buques en apuros en puertos y lugares de refugio) del Protocolo relativo a la cooperación en la prevención de la contaminación de los buques y, en casos de emergencia, la lucha contra la contaminación del mar Mediterráneo (Protocolo sobre "Prevención y Emergencia") de la Convención de Barcelona para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo, en su forma enmendada en Barcelona en 1995,

Recordando también el Objetivo Específico 12 de la Estrategia Regional para la Prevención y la Lucha contra la Contaminación Marina Causada por Buques, que señala la cuestión de los lugares de refugio para buques necesitados de asistencia como un elemento importante para reducir al mínimo los riesgos de una contaminación extendida causada por los buques y pide a los Estados que establezcan planes para tratar con los buques en necesidad de asistencia,

Decide aprobar las Directrices sobre el Proceso de adopción de decisiones para otorgar acceso a un lugar de refugio a los buques en necesidad de asistencia, tal como las aprobó la Octava Reunión de los Centros de Coordinación del CERSEC (Malta, 7 a 11 de mayo de 2007), y que figuraban en el anexo a esta Decisión,

Decide además que las Directrices sobre el proceso de adopción de decisiones para otorgar acceso a un lugar de refugio a buques en necesidad de asistencia complementará y suplementará los "Aspectos que se han de considerar al recibir una solicitud de entrada en un puerto seguro, recogidos en la sección VI de los "Principios y Directrices Relativos a la Cooperación y Asistencia Mutua", aprobados por las Partes Contratantes en su Séptima Reunión Ordinaria (El Cairo, octubre de 1991),

Pide a los Estados ribereños mediterráneos que, cuando se les pida que otorguen el acceso a un lugar de refugio, tengan debidamente en cuenta estas Directrices.

